

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO “BIENES
PÚBLICOS”, MODALIDAD CONCURSO,
FOCO “TURISMO NÁUTICO PATAGONIA
COSTA”**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica (E) N°256, modificada por las Resoluciones Exentas Electrónicas N° 299 y 357, todas de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos que indica administrados por es Gerencia al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; ; la Resolución Exenta RA N°58/8/2024, de Corfo, que me designa Director Regional de Corfo Los Lagos, y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Que con fecha el 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución la ejecución del programa “**CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO PATAGONIA COSTA**”, Código BIP 40033084-0, el que fue aprobado por la **Resolución (A) N°159**, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 10 de enero de 2022 y por la **Resolución Exenta N°1**, de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
- 2º La modificación de Convenio de Transferencia celebrada el 23 de enero del 2024, aprobada por Resolución Afecta N°3, de 2024, del Gobierno Regional, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos el 23 de febrero de 2024, y por Resolución Exenta N°14, de 2024, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del programa en 24 meses en el plazo de y se modificó el presupuesto, sin que ello implicara una alteración del presupuesto total ni afectara el cumplimiento de los objetivos comprometidos.
- 3º La modificación del Convenio de Transferencia, con el objeto de regular las facultades y obligaciones que tendrá Corfo, en calidad de “Entidad Receptora” e InnovaChile, en el rol de “Entidad Ejecutora”, y prorrogar el plazo de ejecución por 24 meses, la cual se ejecutó con fecha 28 de enero de 2026, la cual se aprobó por Resolución N°04, de 29 de enero de 2026, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por el Órgano de Control con fecha 19 de febrero de 2026, y aprobada por Resolución Electrónica Exenta N°25, de 2026, de esta Dirección Regional.
- 4º Que el objetivo general del Convenio de Transferencia es “Desarrollar y sofisticar la oferta turística del territorio Patagonia Costa”.
- 5º Que, los objetivos específicos del convenio son:
 - (a) Implementar un modelo de gobernanza, para la coordinación, desarrollo y articulación público y privada del territorio Patagonia Costa.
 - (b) Desarrollar e implementar una estrategia de posicionamiento y comercialización del destino Patagonia Costa utilizando los atributos diferenciadores del destino.
 - (c) Fortalecer las capacidades empresariales y mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios turísticos.
- 6º La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG.
- 7º **La Resolución (E) N°414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”,

modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°82**, y **Resolución Electrónica Exenta N°692**, ambas de 2023, y de Corfo, y por **Resolución Electrónica Exenta N°364**, de 2024, todas de Corfo.

- 8° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de **los Decreto (A) N° 65, de 2019, y Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Bienes Públicos”.
- 9° Atendido que el Gobierno Regional de Los Lagos no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2, N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el convenio de transferencia de recursos indicado en el punto 1.
- 10° Las Bases citadas en el considerando quinto precedente, que en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
- 11° Que, conforme a lo anterior, el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Lagos, ha decidido realizar un llamado a concurso, que se focalizará territorialmente en un proyecto de Bienes Públicos que se ejecute en las comunas de Puerto Montt, Calbuco y Maullín, de la Región de Los Lagos y temáticamente en turismo náutico.
- 12° Que para el presente llamado se dispone de hasta \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos).

RESUELVO:

- 1° **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “**BIENES PÚBLICOS**”, en los siguientes términos:
- a) **Focalización Territorial:** La convocatoria estará destinada exclusivamente a las comunas de **Puerto Montt, Calbuco y Maullín**, de la **Región de Los Lagos**, que componen el destino turístico “Patagonia Costa”, debiendo el proyecto ejecutarse en dicho territorio.
- b) **Focalización Temática:** El proyecto debe orientarse a desarrollar y/o fortalecer el **Turismo náutico del territorio Patagonia Costa**, según lo contemplado en el documento adjunto denominado “Orientaciones Técnicas Bien Público Turismo Náutico Patagonia Costa”.
- 2° **DÉJASE** constancia que para esta convocatoria se cofinanciará hasta un proyecto, respecto del cual se financiará hasta un 85% de su costo total, con un tope de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos).
- 3° **DÉJASE** establecido que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de las bases del instrumento, para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado que la duración de las Etapas de Transferencia e Implementación y de Difusión no podrán ser mayor a **6 meses** cada una. El plazo de cada etapa podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, sin embargo, el plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los **28 meses en total**, considerando todas sus etapas.
- 4° **DÉJASE** establecido que en lo no regulado en este acto, a los Concursos le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.
- 5° **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO, Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

SNG/LCR

